



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/06/14	Hs. 14:35
Numero: 526	Fojas: 3
Expte. N°	
Dirigido:	
Por: [Signature]	

"Donar órganos es donar Vida"

"1904 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

Nota N° 90 /2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 5 de junio de 2014.-

Sr. Presidente

Me dirijo a Ud., a fin de solicitarle se conforme en el ámbito del Concejo Deliberante una Comisión Investigadora del Relleno Sanitario de la Ciudad de Ushuaia.

Se adjunta a la presente los fundamentos de la petición y el correspondiente proyecto de decreto.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián de Marco

S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

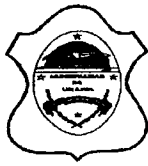
FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento el Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia está presentando en los últimos tiempos numerosos inconvenientes en su gestión, tal como viene siendo informado con profusa documentación enviada a este Concejo Deliberante, a saber:

- Asunto N° 435 Nota de la Sra. Gobernadora remitiendo actuaciones de la Fiscalía de Estado donde se solicita a la Justicia medida autosatisfactiva en contra de la Municipalidad de Ushuaia para que cesen los actos y/o hechos materiales que impiden el ingreso de residuos patológicos tratados al Relleno Sanitario Municipal. En dicha presentación, el Fiscal de Estado invoca que la medida adoptada por el Municipio violenta el plexo normativo en materia ambiental en todas las jurisdicciones: Constitución Nacional (artículos 41, 42, 43, 124), Ley General del Ambiente N° 25.675; la Constitución Provincial (artículo 25 y 31 inc.8; artículo 53, inc. 2 y 5); las leyes provinciales de Medio Ambiente N° 55 y de Residuos Peligrosos N° 105 , y sus respectivos decretos reglamentarios, así como la Carta Orgánica Municipal, artículos 80, 81 y 84). Agrega que esta medida “pone en riesgo sanitario a toda la población, pretendiendo además relegar obligaciones propias del Municipio según su ley Fundamental” y que “bajo el sesgo de una supuesta colaboración, se adopta una restricción ilegítima e infundada, que resulta absolutamente desproporcionada y arbitraria”.
- Asunto N° 461 de fecha 15/05/14 Dictamen N° 2/14 del Consejo Provincial de Medioambiente donde se exhorta al Municipio a deponer la medida que restringe el ingreso de residuos patológicos tratados por el método de Autoclave a las celdas comunes del Relleno Sanitario.
- Asunto N° 477 de fecha 13/05/14 donde se adjunta informe de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego sobre el estado de situación de los residuos patológicos en la ciudad de Ushuaia y se habla de un “alivio momentáneo con persistencia del estado de alerta”
- El hecho de que a la fecha no se estaría permitiendo el ingreso de residuos patológicos al Relleno Sanitario con la consiguiente acumulación de los mismos en los lugares de generación y/o tratamiento.

En atención a que los problemas descriptos configuran situaciones que ponen en riesgo la salud pública de los habitantes de la ciudad de Ushuaia se estima pertinente que este

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

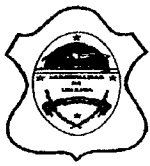
**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

***“Donar órganos es donar Vida”
“1904 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”***

Concejo Deliberante se interiorice acabadamente de la situación expuesta y proceda, en cumplimiento de sus atribuciones como organismo de control de las acciones del Poder Ejecutivo Municipal, a realizar las acciones que permitan reencauzar la gestión del Relleno Sanitario y velar por el cabal cumplimiento del régimen legal en la materia en todas sus jurisdicciones, especialmente el resguardo de la Carta Orgánica Municipal.

**Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia**

**LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, una Comisión Investigadora que tendrá como finalidad analizar la situación actual del Relleno Sanitario de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- El objetivo enunciado en el artículo 1º del presente es el marco general de investigación y no implica exclusión o limitaciones que directa o indirectamente fueran inherentes a la finalidad de la Comisión.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Investigadora creada por el artículo 1º del presente estará integrada por todos los Concejales.

ARTICULO 4º.- La Comisión Investigadora elegirá de su seno un presidente; tendrá facultades para dictaminar; y para su funcionamiento será de aplicación el reglamento interno del Cuerpo, en particular lo establecido en su artículo 81; la secretaría será ejercida por el Secretario del Cuerpo.

ARTICULO 5º.- De forma

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia